

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C. (TM) EN EL MARCO DE SU COLABORACIÓN COMO TESTIGO SOCIAL EN EL MONITOREO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 00641327-002-10, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE HEMODIÁLISIS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LAS DELEGACIONES: CHIAPAS, CHIHUAHUA, HIDALGO, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ NORTE, ZACATECAS, Y EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 DE VERACRUZ, A LA QUE CONVOCÓ EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).**

**A LA SOCIEDAD EN GENERAL:**

Informamos de las actividades realizadas por Transparencia Mexicana (TM) en el marco de su colaboración como Testigo Social en el Monitoreo de la Licitación Pública Internacional Número 00641327-002-10, relativa a la Contratación del Servicio Subrogado de Hemodiálisis para cubrir necesidades del 01 de Septiembre del 2010 al 31 de Diciembre de 2010 de las Delegaciones: Chiapas, Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Zacatecas, y el Hospital de Especialidades No. 14 de Veracruz, a la que convocó el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**1. Antecedentes**

En 2009, el IMSS llevó a cabo el procedimiento de licitación Pública Internacional No. 00641321-007-08 para la contratación del servicio integral de hemodiálisis subrogado para cubrir las necesidades durante el periodo del 16 de Marzo de 2009 al 31 de diciembre de 2011 de 31 delegaciones y 4 UMAE's (Unidades Médicas de Alta Especialidad), en las que TM colaboró como Testigo Social.

Esta licitación debía cubrir, hasta finales del 2011 las necesidades de todas las Delegaciones incluidas en el presente proceso de licitación, a excepción de la Delegación Puebla y del Hospital de Especialidades No. 14 de Veracruz. En aquella licitación 00641321-007-08 se logró solamente la asignación del 31.24% de las Delegaciones y UMAE's requeridas, y entre estas se asignaron a 4 Delegaciones que se incluyen en este procedimiento y que son: Corphomed S.A. de C.V., quien obtuvo las asignaciones de las delegaciones Chihuahua, Querétaro y Tamaulipas, y Cuidados Integrales del Paciente Renal S.C. a quien le fue asignado Chiapas.

En 2009, el IMSS llevó a cabo el procedimiento de licitación Pública Nacional No. 00641321-024-09 para la contratación del servicio integral de hemodiálisis subrogado para cubrir las necesidades durante el periodo del 1º de Enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 de 26 delegaciones y 5 UMAE's. Esta licitación debía cubrir, hasta finales del 2010 las necesidades de todas las Delegaciones a las que se refiere el presente procedimiento, a excepción de la Delegación Querétaro y del Hospital de Especialidades No. 14 de Veracruz.

En aquella licitación 00641321-024-09 se logró solamente la asignación del 29.67% de las Delegaciones y UMAE's requeridas, y entre estas se asignaron a 4 Delegaciones que se incluyen en el presente procedimiento y que son: Centro de Enfermedades del Riñón de Tabasco S.A. de C.V. quien obtuvo la asignación de la delegación Tabasco, Laboratorios Pisa S.A. de C.V. el cual obtuvo la asignación de San Luis Potosí, Fresenius Medical Care de México obtuvo la asignación de Puebla, y Médica Ideas S.A. de C.V. obtuvo la asignación de Hidalgo.

## **2. Colaboración de Transparencia Mexicana**

Mediante oficio número UNCP/309/AC/0415/2010, de fecha 19 de Julio de 2010, TM fue informada por la SFP de su designación como Testigo Social en la presente licitación. Dicha designación la realizó el Comité de Designación de Testigos Sociales, de la Unidad

de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP, en la Quincuagésima Sesión Ordinaria celebrada el 30 de junio de 2010.

## **2.1. Alcance de la Colaboración de Transparencia Mexicana**

TM es un observador ciudadano que pretende contribuir a reducir el riesgo de actos de corrupción o cohecho en las licitaciones públicas que monitorea.

El monitoreo de licitaciones, desde la perspectiva de TM, es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad y a los participantes de las licitaciones en las que colabora –tanto funcionarios, como licitantes o cualquier otro interesado de dichos procedimientos-, sobre cómo se desarrollan las adquisiciones, ventas, concesiones, arrendamientos, etc.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de TM en el monitoreo de licitaciones, es hacer del conocimiento de la sociedad, las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó.

La colaboración de TM como Testigo Social inicia con la revisión de la pre Convocatoria de la licitación y concluye con la adjudicación del contrato correspondiente.

Como parte de su metodología de trabajo, TM designa a un asesor técnico responsable de llevar a cabo el monitoreo de las licitaciones en las que colabora.

El asesor técnico designado por TM, es el responsable de revisar la información relativa a los proyectos en los que colabora (términos de referencia, anexos técnicos, estudios de mercado, y cualquier documento relativo a la licitación y la justificación de los proyectos). TM a través de su asesor técnico, plantea comentarios, preguntas y recomendaciones a lo largo de su colaboración. Adicionalmente el Testigo Social acompaña las etapas de la licitación, y asiste a reuniones de trabajo de la Convocante.

Los comentarios y recomendaciones planteadas por TM a lo largo de los procedimientos de licitación que monitorea, no son vinculantes. TM observa que las condiciones establecidas como requisitos establecidos en las Convocatorias, sean objetivas, equitativas, claras y apegadas a la normatividad en la materia. También verifica que los elementos de evaluación sean objetivos, generen confianza y certidumbre a todos los actores de la licitación. TM vigila que no haya actos, omisiones o elementos de subjetividad que pongan en riesgo la integridad de los procedimientos que observa. La Convocante toma la decisión de aceptar o rechazar los comentarios y recomendaciones planteados por TM.

La colaboración de TM no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados. TM ofrece una visión imparcial y atestigua la forma en la que se desarrollan los procedimientos de licitación. El soporte principal del monitoreo de licitaciones que realiza TM, son las Declaraciones Unilaterales de Integridad que suscriben los participantes en el procedimiento, tanto por parte de la entidad Convocante, como por parte de los licitantes que presentan propuestas. El objetivo de TM al plantear la firma de dichas Declaraciones es registrar explícitamente el compromiso, de los involucrados en las licitaciones, de abstenerse de realizar actos para inducir o alterar las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos, u otros aspectos o condiciones de ventaja a cualquiera de los participantes.

TM designó como Asesor Técnico a la Dra. María Elena Algorri Guzmán como responsable del monitoreo de la licitación objeto del presente informe.

A partir de lo anterior, TM estuvo presente en las siguientes etapas de la licitación:

- Publicación de la Convocatoria.
- Junta de aclaraciones.
- Recepción y apertura de propuestas.
- Evaluación de propuestas técnicas y económicas.

- Acto de fallo.

El IMSS dio acceso a TM a diversos documentos relativos al proyecto, además de la Convocatoria. TM no colaboró en la elaboración del estudio de mercado, la pre Convocatoria o algún otro documento relativo al presente servicio.

## **2. Objeto de la Licitación**

La presente licitación internacional fue convocada por la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos del IMSS, con el objeto de asignar la contratación del servicio subrogado de hemodiálisis para las Delegaciones: Chiapas, Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte y Zacatecas, y para la UMAE: Hospital de Especialidades No. 14 de Veracruz.

## **3. Desarrollo de la Licitación**

### **3.1. Revisión de pre-bases**

TM tuvo acceso por parte del IMSS a la pre Convocatoria dos días antes la publicación de las Bases en Compranet. Posteriormente, y de manera simultánea a través de este Sistema, TM acceso a la publicación de la Convocatoria.

### **3.2. Publicación de la Convocatoria**

TM constató que la Convocatoria de esta licitación fue gratuita.

Publicación de la Convocatoria 29 de Julio de 2010			
<b>Fecha limite para adquisición de bases</b>	<b>Juntas de aclaraciones</b>	<b>Sesión pública de presentación y apertura de propuestas</b>	<b>Sesión pública de fallo</b>
Del 29 de Julio al 17 de Agosto de 2010	3, 12 y 17 de Agosto de 2010	24 de Agosto de 2010	2 de Septiembre de 2010

### 3.3. Junta de Aclaraciones

TM verificó que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2 inciso a) de la Convocatoria que rige la presente licitación, el IMSS solamente consideró las aclaraciones de las personas que manifestaron su interés en participar en la licitación y que solicitaron aclaraciones a las bases a más tardar 24 horas antes del inicio de cada uno de los 3 Actos de Junta de Aclaraciones.

TM observó que durante la primera junta de aclaraciones, 4 licitantes manifestaron su interés en participar en el acto y solicitaron aclaraciones:

- Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.
- Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
- Celia Graciela Rodríguez Cervantes
- César Eduardo Barragán Salas

TM constató que como observador durante este acto se encontraba la empresa Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.

TM verificó que durante la segunda junta de aclaraciones 5 empresas manifestaron su interés en participar en el acto y solicitaron aclaraciones a las bases con 24 horas de antelación, los siguientes licitantes:

- Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.
- Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
- Gifyt, S.A. de C.V.
- Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V.
- Médica Ideas, S.A. de C.V.

TM constató que en calidad de observador en el acto se encontraba la empresa Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.

TM atestiguó que en la tercera junta de aclaraciones no hubo licitantes que solicitaran aclaraciones a la Convocatoria, y el IMSS realizó las aclaraciones pendientes de las dos primeras juntas de aclaraciones.

#### **3.4. Presentación y Apertura de Propuestas**

TM atestiguó que en cumplimiento con lo establecido en la Convocatoria, se presentaron propuestas de 3 licitantes, para 3 Delegaciones, de acuerdo con lo siguiente:

1. Hospital San José y Grupo de Hospitales San José, S.A. de C.V. presentaron propuesta para la Delegación Querétaro,
2. Grupo de Hospitales San José, S.A. de C.V. presentó propuesta para la Delegación Tamaulipas y,
3. Gifyt, S.A. de C.V. presentó propuesta para la Delegación Chiapas.

### 3.5. Evaluación de Propuestas

TM observó que de conformidad con lo establecido en la Convocatoria de la licitación, el IMSS evaluó las propuestas a través del criterio de puntos y porcentajes. Las bases establecían que se procedería a la evaluación de las propuestas que:

1. "...hayan cumplido los requisitos solicitados en los numerales antes descritos (**3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5**)."
2. "Se verificará documentalmente que incluyan la información y documentos, así como los requisitos establecidos en el numeral **1.1, Anexo T2 (T-dos) y Anexo T2.1 (T-dos. uno)** de la presente convocatoria."
3. "Se evaluará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el **anexo T3 (T tres), Cedula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis prestadoras del servicio subrogado**, para estos efectos los titulares de las jefaturas de prestaciones médicas de cada Delegación y/o Directores Médicos de las UMAE's, se constituirán en el o los domicilios de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la recepción de propuestas hasta antes de la fecha del fallo, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada (para la visita a las instalaciones)."
4. "Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes, con lo ofertado en su propuesta técnica."

De las propuestas recibidas, todas cumplían con los aspectos técnico-médicos para la prestación del servicio de acuerdo al oficio No. 09 53 84 61 2950/1554 emitido por la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica.

En relación al resultado de la evaluación técnica que sirvió de base para realizar la evaluación de puntos y porcentajes, solamente el licitante Grupo Hospitales San José en su oferta para la Delegación Querétaro, cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos

los requisitos establecidos, de tal suerte que se procedió a realizar la evaluación de puntos y porcentajes sobre su oferta. Los demás ofertantes fueron descalificados por alguno de los siguientes motivos:

- a) No haber cumplido al menos uno de los puntos de la Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis prestadoras del servicio subrogado. Dicha cédula se encontraba incluida como Anexo T3 de las bases y su cumplimiento fue verificado mediante una inspección de las instalaciones de hemodiálisis en la cual estuvo presente personal del Instituto y de la Unidad Subrogatoria.
- b) No haber cumplido al menos uno de los puntos en materia de protección civil incluidos en el punto 3 de las bases de la licitación.
- c) No haber entregado la Propuesta de la Descripción de las Especificaciones de Equipo Médico e Insumos para realizar los tratamientos Hemodialíticos o la Cédula de características mínimas de la Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas que se encontraban como Anexo T 2.1 de las bases de la licitación.
- d) Tener en trámite la Licencia Sanitaria de la Unidad Subrogatoria.
- e) No haber presentado, debidamente completado, el organigrama al que se refiere el inciso S) del punto 3.3 de las bases.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 7.2 de las bases, la evaluación de puntos y porcentajes comenzó con una evaluación técnico administrativa en la cual era necesario obtener al menos 37.5 puntos para poder proceder a la evaluación económica. En la etapa de la evaluación técnico administrativa el licitante Grupo de Hospitales San José, en su propuesta para la Delegación Querétaro, no obtuvo el puntaje mínimo requerido, por lo que no evaluó su oferta económica.

### **3.6. Fallo**

TM observó que debido a que ninguna de las propuestas cumplió con los requisitos para poder ser evaluada tanto técnica, como administrativa y económicamente, la licitación fue declarada desierta, en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria.

### **4. Incidencias**

- Durante la primera junta de aclaraciones los licitantes: Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V., Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V., Medica Ideas, S.A. de C.V., Hospital San José de Querétaro, S.A. de C.V., y Grupo de Hospitales San José, S.A. de C.V. entregaron un escrito a la Coordinación de Servicios Integrales del IMSS expresando su protesta por el hecho de uno de los representantes médicos del Instituto presente en el evento de la Junta de Aclaraciones portaba una bata con el logotipo del Grupo Ángeles. TM tuvo una copia de dicha comunicación (ver Anexo 1).
- Un par de licitantes que venían de provincia expresaron su molestia por el hecho de que la segunda Junta de Aclaraciones comenzó a las 10:00 con un receso que se prolongó hasta las 17:00. Esto a decir de los licitantes provocó para ellos no solo una pérdida en tiempo sino también en viáticos.

### **5. Inconformidades promovidas**

A la fecha TM no sabe de la existencia de inconformidades promovidas.

### **6. Comentarios Finales**

- a) La presente licitación tuvo como objeto complementar la subrogación de los servicios de hemodiálisis que no quedaron cubiertos en procesos licitatorios anteriores por una variedad de motivos:
  - En las licitaciones convocadas por el IMSS de 2009 y 2010 la mayoría de las Delegaciones se declararon desiertas.

- Para las Delegaciones del Instituto que si tuvieron asignación, la demanda del servicio de hemodiálisis fue superior a la estimada originalmente, o bien, el IMSS tuvo que cancelar contratos a proveedores por incumplimiento de contratos.
  
- b) Debido a lo acotado del servicio de hemodiálisis solicitado en esta licitación (4 meses) y a la premura del inicio del servicio (un mes después de la convocatoria de bases) la respuesta a la presente licitación fue baja.
  
- c) De acuerdo al estudio de mercado realizado por el Instituto, y al cual TM tuvo acceso, entre las razones por las cuales no se pudo obtener asignaciones en la presente licitación se encuentran, el hecho de que la oferta de servicios de hemodiálisis en las Delegaciones solicitadas es muy escasa.
  
- d) Por otro lado, a decir de los licitantes participantes en el evento, el establecimiento de nuevos centros de hemodiálisis es costoso y poco viable para un contrato de tan limitada duración como el que se ofreció en este proceso.

## **7. Recomendaciones Finales**

- Sería relevante que el IMSS analice a detalle la situación que en los últimos años ha presentado la adquisición del servicio subrogado de hemodiálisis, atendiendo a que los actos licitatorios de los últimos años no han cumplido con el objetivo de satisfacer las necesidades del Instituto, incluso cuando las licitaciones han sido multianuales.
  
- Una alternativa que pudiera ser considerada por el IMSS sería no subrogar los servicios de hemodiálisis a un solo proveedor, sino a un conjunto de proveedores que cumplan cabalmente con los requisitos establecidos y que los pacientes tuvieran la opción de elegir al prestador del servicio que ellos consideraran conveniente.

## **8. Opinión de TM**

Es de señalarse que la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos del IMSS en todo momento se mostró abierta a las solicitudes, recomendaciones y observaciones de TM.

En el proceso de licitación se observó que el IMSS se apegó a la Normatividad correspondiente y a lo establecido en la Convocatoria de la licitación, con lo que TM cumplió el objetivo de su colaboración durante cada una de las etapas del procedimiento licitatorio 00641327-002-10.

El presente informe de actividades de Transparencia Mexicana se entrega al IMSS, con el objeto de cumplir con los términos administrativos establecidos en el Contrato.

Transparencia Mexicana concluye el presente informe el día 20 de octubre de 2010. En caso de que se presentará algún evento contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional dará vista, oportunamente, a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

20 de octubre de 2010

Transparencia Mexicana, A.C.

Testigo Social

Transparencia Mexicana, A.C. es una organización no gubernamental que enfrenta la corrupción en México desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que van más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en México. Fundada en 1999, es el Capítulo México de Transparencia Internacional, la coalición global contra la corrupción. Los miembros del Consejo Rector y su Presidente contribuyen voluntariamente al trabajo de la organización.